

Manual de Reentrada Rápida

Una guía para los individuos que son transferidos desde la encarcelación a la comunidad en respuesta al COVID-19

INTRODUCCIÓN

Mientras se le transfiere desde una instalación penitenciaria a la comunidad con vigilancia electrónica, es importante que comprenda que sigue siendo un interno del Departamento de Correcciones y que está completando el resto de su condena de prisión en la comunidad. Todas las actividades deben ser aprobadas previamente por el Especialista Correccional (CS) y no pueden modificarse sin autorización previa. Debe permanecer en la residencia aprobada en todo momento según la orden del Gobernador de permanecer en casa, permanecer sano, a menos que tenga permiso para salir a la comunidad para asuntos esenciales. Es imperativo para el éxito de una persona que esta distinción sea entendida y aceptada para que la duración de la detención en el hogar pueda ser exitosa.

A menudo es muy difícil vivir “mitad dentro y mitad fuera”, por lo que es necesario comprender las restricciones y aceptar las limitaciones para que el reingreso tenga éxito.

HORARIOS

Como se indica en las reglas estándar, un horario debe ser aprobado por adelantado por el Especialista Correccional. Una vez que se aprueba un plan o las actividades, **NO SE PUEDEN** modificar sin el permiso del CS. Es su responsabilidad administrar su programa, proporcionar la verificación de las actividades aprobadas, y obtener el permiso para los cambios, antes de que estos ocurran. El CS requerirá la verificación de tales cambios de horario, por lo que siempre es en el mejor interés de las personas verificar todas las actividades mientras estén en la comunidad. Los cambios de horario se permitirán a discreción del CS asignado.



VIGILANCIA ELECTRÓNICA

No se le permitirá salir de su residencia a menos que sea aprobado por adelantado por el CS asignado. Para asegurar el cumplimiento de esto, usted será monitoreado por un dispositivo electrónico de monitoreo.

Un brazalete transmisor será fijado a su tobillo para propósitos de monitoreo.

Tenga en cuenta: El costo de este dispositivo es de aproximadamente 1.750 dólares. Usted es responsable del cuidado y manejo de este equipo. Cualquier daño que ocurra por la manipulación, mal uso o desfiguración de la unidad es su responsabilidad.

LLAMADAS TELEFÓNICAS

Se requiere que tenga contacto telefónico diario con su CS asignado o como se le indique.

El propósito de esto es aumentar la rendición de cuentas, la comunicación, crear relaciones positivas y asegurar que se satisfagan las necesidades.

Es su responsabilidad ponerse en contacto diariamente con su CS asignado o a la hora designada que le proporcionó el CS. Este es el momento indicado para comunicarle cualquier necesidad o cambio en su estado.

Los fines de semana y festivos debe llamar al teléfono móvil del trabajo de su CS asignado, antes del mediodía y dejar un mensaje con su estado actual. Los CS no están obligados a contestar sus teléfonos los fines de semana, sin embargo, el no dejar un mensaje puede resultar en una infracción o un nivel de acción disciplinaria.



EXPECTATIVAS

Aunque usted está siendo transferido fuera de una institución correccional y a la comunidad, usted no es libre de hacer lo que usted desee, cuando usted lo desee, o como usted lo desee, USTED DEBE CONSEGUIR UNA PRE-APROBACIÓN.

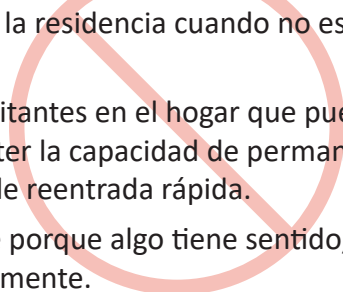
Lo que se debe y lo que no se debe hacer

Los siguientes son algunos ejemplos de lo que se debe y no se debe hacer:

Hacer:

- Comunicar las necesidades al CS asignado.
- Ser pro-activo con el horario.
- Ser puntual.
- Ser un participante activo y colaborador de la familia.
- Estar SIEMPRE donde usted dice que estará y cumplir con el horario aprobado.
- Participar completamente en todas las actividades para asegurar el éxito y el crecimiento personal.

No Hacer:

- Abandonar la residencia cuando no esté autorizado.
 - Permitir visitantes en el hogar que puedan comprometer la capacidad de permanecer en el programa de reentrada rápida.
 - Asumir que porque algo tiene sentido, es aprobado automáticamente.
- 

Usted está en GPS y cumpliendo el resto de su sentencia de prisión en la comunidad por lo que se le requerirá que pase una porción sustancial del día en el hogar aprobado. **Debido al COVID – 19, habrá pocas alteraciones en los horarios y poco tiempo extra permitido fuera de la residencia.**

El incumplimiento de la obligación de dar cuenta de su tiempo dará lugar a medidas disciplinarias y puede resultar en la terminación y la posible pérdida de tiempo de buena conducta o la reclasificación de vuelta a la institución o a ambas cosas.

La siguiente lista incluye, pero no se limita a, elementos y actividades que están prohibidas:

- Juegos de azar (incluyendo la compra de billetes de lotería y BINGO).
- No entrar en contratos donde se prestan servicios, pero se espera un pago (incluyendo compra a cuotas “layaway”) sin la aprobación previa de su CS.
- No conducir vehículos de motor a menos que esté autorizado para hacerlo y con la documentación adecuada.
- No se asocie con otros internos del Departamento de Correcciones, ya sea verbalmente o por escrito (correspondencia de interno a interno, a menos que se apruebe hacerlo de acuerdo con la Política DOC 450.110).
- No se expedirán permisos de viaje fuera del estado ni estancias nocturnas fuera de la residencia aprobada.

ESPECIALISTAS CORRECCIONALES

Se le asignará un CS que le ayudará en la transición a la comunidad a través de la Reentrada Rápida.

El CS le hará responsable de las reglas estándar de Reentrada Rápida, de las expectativas y del plan de su caso individual. El CS intentará resolver los problemas en el nivel más bajo, siempre que sea posible y apropiado. Es imperativo que usted se comunique con su CS abierta y honestamente en cuanto a las necesidades, metas y luchas para que usted tenga la mejor oportunidad de una transición exitosa.

CONDICIONES

Se espera que usted siga todas las reglas estándar y las condiciones de la Reentrada Rápida, que se le explicarán y entregarán por escrito en el momento de la transferencia al programa. Además, se le exigirá que cumpla con todas y cada una de las condiciones, requisitos e instrucciones ordenadas por su CS en su plan de caso individual.

Cualquier violación de estas condiciones podría resultar en una acción disciplinaria incluyendo la terminación del programa.

SALUD MÉDICA, DENTAL Y MENTAL

Mientras usted esté en monitoreo electrónico, puede tener acceso a servicios médicos, dentales y de salud mental en la comunidad. Usted es responsable del pago de todos los costos asociados con este cuidado. **Tenga en cuenta que debido al COVID - 19 los servicios médicos son extremadamente limitados.**

La verificación de todos y cada uno de los viajes a un proveedor médico debe ser proporcionada a su CS asignado. El CS puede solicitar copias de la documentación que verifica estas citas. Si usted inesperadamente requiere atención médica mientras esté en el trabajo o en actividades aprobadas, busque inmediatamente atención médica y notifique al CS asignado tan pronto como le sea posible. Recuerde que usted es responsable de todos los costos médicos.

Se le requiere que proporcione una verificación por escrito de todos y cada uno de los medicamentos recetados. Usted es responsable de tomar el medicamento según las instrucciones del médico. La comunicación con el proveedor médico es importante para la salud en general y es necesario compartir información sobre cualquier adicción anterior para obtener una atención médica eficaz.



EMERGENCIAS

Para los propósitos de Reentrada Rápida, una emergencia se define como:

Un suceso u ocasión repentina, urgente y generalmente inesperada que requiere una acción inmediata.

Se le requiere que regrese a la hora designada a su residencia aprobada. En caso de emergencia, debe llamar por teléfono al Administrador Regional al (253) 725-8855 o a la persona designada, indicando que llegará tarde, la razón por la que solicita la extensión de tiempo y los detalles relacionados con la emergencia. El CS asignado investigará la emergencia para asegurarse de que usted no ha violado ninguna condición relacionada con la Reentrada Rápida.



De nuevo recuerde que debe proporcionar verificación de su paradero al CS asignado en todo momento que esté en la comunidad. Regresar tarde a casa porque no planeó bien el tiempo no se considera una emergencia.

Por favor, recuerde que su falta de planificación no constituye una emergencia de nuestra parte.

EXPECTATIVAS DE EMPLEO

Bajo el programa de Reentrada Rápida sólo se le permitirá mantener un empleo que se considere esencial bajo la orden del Gobernador de Permanecer en Casa, Mantenerse Saludable. No se le permitirá buscar trabajo durante este tiempo.

Si actualmente tiene un empleo que cumple con la orden del Gobernador, el CS asignado lo discutirá con usted y revisará todas las expectativas tanto de usted como de su empleador para mantener su trabajo.

SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Usted puede admitir una violación, y cuando sea indicado llegar a una sanción acordada con su CS asignado, iniciando un Acuerdo Estipulado para abordar el comportamiento. Otras violaciones serán tratadas por el CS siguiendo la Política del Departamento de Correcciones, 460.135, y pueden resultar en varias sanciones. El grado de sanción será determinado por la severidad y frecuencia del comportamiento de la violación, así como por el ajuste al programa y a la comunidad.

INFRACCIONES

Las infracciones graves son violaciones de las normas o condiciones estándar de la Reentrada Rápida o de una condición especial. Si se le acusa de una infracción importante de las reglas, recibirá una declaración escrita de la(s) presunta(s) infracción(es), incluyendo una descripción del incidente y las reglas específicas que fueron violadas. Hasta que se celebre la audiencia, se le impondrá una restricción en la casa y no podrá salir de la residencia aprobada ni tener visitantes.

Si ha cometido una infracción grave y admite su culpabilidad, se procederá a una audiencia disciplinaria. Si se determina que se va a celebrar una audiencia, esto será coherente con la Política del Departamento de Correcciones 460.135 Procedimientos Disciplinarios para Reclusorios Nocturnos.

Una declaración de culpabilidad en una audiencia, puede resultar en la pérdida de tiempo de buena conducta y/o la terminación de la Reentrada Rápida. Otras sanciones pueden ser impuestas según lo considere apropiado el Oficial de audiencias que se ocupa de la infracción.

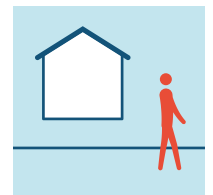
FUGAS

El hecho de no regresar a la residencia aprobada en el momento autorizado o salir de la residencia aprobada sin autorización, se considera una fuga. Un participante que desaparezca de un lugar autorizado será reportado como un fugitivo.

- Puede ser considerado como una fuga siempre que su paradero sea desconocido y el CS lo considere como no contabilizado.
- Esto significa, no estar en la residencia aprobada durante las horas aprobadas y/o el toque de queda, no responder al CS cuando llame por teléfono o llame a su puerta, dejar el límite geográfico designado sin aprobación, y o salir del estado de Washington.

Los procedimientos de fuga se inician tan pronto como se descubre una ausencia, incluyendo la notificación a las autoridades de orden público locales. Estos pueden ser cancelados si usted se reporta con el CS dentro de las 24 horas de la fuga.

Si se escapa, se recomendará a la oficina de la fiscalía local que se presenten cargos por fuga. Además, una vez detenido, se le dará una infracción y el tiempo de buena conducta puede ser denegado.



QUEJAS

Una queja es una denuncia, formalizada por escrito. El Programa de Quejas provee una manera de que las quejas sean escuchadas y resueltas de manera formal. Antes de presentar una queja, usted debe tratar de resolver los problemas al nivel más bajo posible.

Discutir un asunto con un CS, supervisor o administrador de programa a menudo aclarará cualquier malentendido. Si usted realiza un esfuerzo sincero y no es exitoso, entonces una queja formal sería el siguiente paso en el proceso.

Las quejas son manejadas coherentemente con la política del Departamento de Correcciones 550.100 Programa de Quejas del interno. Se puede obtener un formulario de quejas del CS asignado.

Complete la queja y envíela por correo a:

Grievance Program Manager
PO Box 41129
Olympia, WA 98504

Información de contacto:

Susan Leavell
susan.leavell@doc.wa.gov
360-725-8828

Kristine Skipworth
kristine.skipworth@doc.wa.gov
360-725-8855



300-HA002s (4/2020)



RECEIPT OF HANDBOOK

- Work/Training Release Graduated Reentry
- Community Parenting Alternative Rapid Reentry

Name

DOC number

I acknowledge I have received the handbook and agree to comply with its contents. I confirm the following to be true and correct.

- I have read, or have had read to me, and fully understand the contents of the handbook.
- I understand I will be held accountable for the rules and regulations contained in the handbook as well as DOC 20-073 Standard Rules or DOC 11-007 Rapid Reentry Standard Rules, as applicable.
- I understand that failure to follow the rules may result in disciplinary action, up to and including termination from the program.

Signature

Date

Witness

Signature

Date

The contents of this document may be eligible for public disclosure. Social Security Numbers are considered confidential information and will be redacted in the event of such a request. This form is governed by Executive Order 16-01, RCW 42.56, and RCW 40.14.

Distribution: **ORIGINAL** - Case manager file **COPY** - Participant